REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024 DE KINDER A OCTAVO AÑO ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA

I.INTRODUCCION.

LA EDUCACIÓN es fundamentalmente un proceso que involucra la participación de personas: los estudiantes, administrativos, profesores, directivos y también la colaboración activa de padres y apoderados. Se trata entonces, de una TAREA COMÚN del hogar y del colegio, cuyo feliz término dependerá en gran medida del grado en que cumplamos bien este compromiso. Cuando hablamos de Convivencia Escolar nos referimos a las relaciones entre los diferentes integrantes de esta comunidad educativa y a las formas de interacción entre los estamentos que conforman la Comunidad.

II. MARCO LEGAL.

El Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Pehuén se sustenta legalmente en la normativa oficial en su formulación.
Principalmente, se ha considerado la Ley general de Educación N° 20.370 del 12-09-2009, que incluye en el Reglamento Interno y la ley sobre mediación escolar de acuerdo a lo señalado en el Art. 46 letra F a la LEGE. Se incluye en la formulación la ley sobre responsabilidad penal adolescente N° 20.084, la ley 19.927 sobre abuso sexual infantil y la ley 20.000 sobre el consumo y tráfico de drogas en los establecimientos educacionales, Ley Nº 20.845 de Inclusión, todas con normas emanadas desde el Ministerio de Educación.

III. OBJETIVOS.

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyen una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de conflictos o situaciones que atenten contra la integridad de la persona.

La propuesta educativa del Colegio se sustenta en principios y valores expresados en los siguientes objetivos:

1.- Potenciar al máximo todas las capacidades del alumno, estimulando sus aptitudes y habilidades intelectuales, afectivas, sociales, artísticas y físicas.

2.- Formar a niños y jóvenes en los valores cristianos que surgen del AMOR A DIOS y se traducen en AMOR AL PRÓJIMO.

3.- Crear en los niños y jóvenes un vínculo de RESPETO, DEFENSA y AMOR POR LA NATURALEZA, despertando en ellos el espíritu ECOLÓGICO que reconoce en la naturaleza la belleza, LA PERFECCIÓN DEL CREADOR, su permanente cambio y se sienta incorporado a ella como parte de un todo integral y equilibrado.

4.- Valorar la cultura de nuestro país a través del conocimiento de sus orígenes, la tradición y las expresiones populares del folklore.

5.- Desarrollar en los niños y jóvenes la valoración, respeto y aprecio por nuestro cuerpo. La educación física como soporte del proceso de aprendizaje “mente sana en cuerpo sano”.

6.- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de la personalidad, su identidad y confianza en sí mismo, la comunicación e integración con otros y el grupo.

7.- Fortalecer en forma sistemática los hábitos de orden, aseo e higiene personal, junto con las actitudes de respeto, responsabilidad, honestidad, cortesía y buenos modales.

8.- Mantener dentro y fuera del Establecimiento una disposición y actitud inclusiva, apertura respetuosa, empática y no discriminatoria respecto de otras realidades ya sea diversidad de género, social y cultural, étnico y/o religioso.

IV CONVIVENCIA, MALTRATO.
CONCEPTOS

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje, en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo, implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por Comunidad Educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
NORMAS DE INTERACCIÓN: En relación a comité de convivencia escolar
-Elección de representante: A finales del mes de marzo, cada curso elegirá dos representantes por curso para conformar el comité de convivencia escolar. Los representantes serán evaluados permanentemente por el consejo de profesores y el encargado de convivencia escolar.
-Rol del Encargado de convivencia escolar: Representar, participar e informar los acuerdos logrados en las distintas reuniones.
-De las reuniones Se llevará a cabo una reunión trimestral, o en el caso que se requiera. En la última reunión se realizará una evaluación del trabajo realizado por el Comité de convivencia escolar durante el año en curso, considerando la participación de cada uno de los representantes.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR, SEGÚN LA LEY 20.536.
Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana Convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual de sanciones según este reglamento y lo que obliga la ley 20.536 sobre violencia escolar.

Definición de Maltrato Escolar. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se corneta, siempre que pueda:
• Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
• Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
• Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

-Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;

b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;

c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;

d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);

e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;

f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;

g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;

h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;

i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o

j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

V. SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Reglamento de Convivencia Escolar debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa, por ello se han dispuesto las siguientes instancias de socialización:

- Se realizará al inicio de cada año lectivo una reunión de trabajo con el cuerpo docente, con el objetivo de conocer las normativas y procedimientos contenidos en este documento. En esta reunión, se procede a la entrega del Reglamento a cada docente, evidenciando mediante su firma la realización de esta actividad.

- Los Profesores Jefes de cada curso deben dar a conocer a sus estudiantes las normas de Convivencia Escolar, en jornadas de trabajo planificadas para el primer día de clases de cada año lectivo.

- La vigencia del Reglamento de Convivencia será el año lectivo y puede tener modificaciones durante el año.

- Aquellas modificaciones que se requiera incluir, a lo largo del presente año serán comunicadas formalmente en la página WEB del colegio y/o a través de una circular para padres y apoderados.

VI. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Proceso de Convivencia Escolar será sometido a revisión al finalizar el primer semestre de cada año, con el fin de evitar que elementos emergentes afecten el clima de convivencia existente.
El proceso de revisión y modificación del Reglamento de Convivencia Escolar se realizará anualmente con la participación de los integrantes de la institución: Equipo directivo, Encargado de Convivencia Escolar, Consejo Escolar y representantes del cuerpo docente.
Las modificaciones realizadas se comunicarán a la comunidad educativa a través de los mecanismos establecidos en el artículo precedente de este Reglamento.

VII. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Todos los alumnos gozan de los siguientes derechos:

1. Expresar por sí o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias. El conducto regular en las situaciones anteriores será:
    a) Profesor de Asignatura
    b) Profesor Jefe
    c) Jefe de unidad técnico pedagógica
    d) Director
2. Presentar sus descargos frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten.
3. Recibir educación de acuerdo a los planes y programas vigentes establecidos por el MINEDUC con la línea orientadora que nuestro Proyecto Educativo tiene.
4. Ser respetado como persona en todo momento por todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Ser escuchado y atendido por quien corresponda, para dar a conocer sus inquietudes y/o problemas de tipo académico, disciplinario o personal en los horarios establecidos para este fin, y respetando, adecuadamente, los conductos regulares.
6. Ser informado oportunamente sobre: requisitos, contenidos, instrumentos y resultados de sus evaluaciones (15 días después de aplicada la evaluación)
7. Ser evaluado en forma integral, justa e informada de acuerdo a las disposiciones establecidas en el reglamento de Evaluación vigente.
8. Solicitar y recibir la asistencia que brindan la UTP y el área de orientación.
9. Utilizar los recursos destinados para la educación: implementos deportivos, sala de computación, materiales didácticos del Colegio, de acuerdo a las normas y procedimientos o conductos regulares establecidos.
10. Ser atendido en los primeros auxilios y acceder al uso del Seguro Escolar de acuerdo a lo establecido por la Ley.
11. Acceder a todos los beneficios que proporcione el MINEDUC por intermedio del Establecimiento.
12. Estar en conocimiento oportuno de las observaciones registradas en su hoja de vida.
13. Elegir libremente a sus representantes de su curso y en la escuela.
14. No ser discriminado (a).
15. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral.
16. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa que ofrece el establecimiento.

VIII. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

1. Aceptar que el respeto a todas las personas es primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje.
2. Manifestar corrección en sus modales, lenguaje y trato dentro o fuera del establecimiento.
3. Los estudiantes tienen la obligación de respetar a las autoridades públicas, así como a los directivos, docentes, funcionarios administrativos, compañeros, apoderados y demás integrantes de la comunidad.
4. Los estudiantes deben cuidar los bienes del establecimiento y no podrán desarrollar actividades contrarias a las buenas costumbres al Reglamento Interno y a las normas legales vigentes.
5. Los estudiantes se someterán a los planes, programas, estrategias, campañas y acciones de convivencia escolar promovidas por la institución, favoreciendo la solución amistosa de sus conflictos.
6. Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una transgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a todos los estudiantes, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden estudiantil y académico interno o externo.
7. Los estudiantes que infrinjan las normas establecidas en el presente Reglamento serán sancionados conforme a éste, siempre que la infracción se haya efectuado:

- Dentro de los recintos del establecimiento.
- En lugares ajenos al establecimiento en que se haya programado alguna actividad académica o extracurricular de carácter permanente u ocasional;
- Fuera de establecimiento y de actividades escolares oficiales, en la medida en que la conducta de un estudiante afecte gravemente a otro estudiante, o a un profesor u otro miembro de la institución, oque dañe el prestigio del establecimiento.

IX. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS

El alumno del **COLEGIO PEHUÉN** debe mantener una presentación adecuada a su rol, con los elementos que lo distinguen de otros estudiantes haciendo uso obligatorio y responsable del uniforme oficial del Colegio, considerando que esto favorece la adquisición y el afianzamiento de los hábitos e impide competencia consumista y permite una presentación personal sobria y sencilla. Toda ropa debe venir marcada con el nombre y apellido del estudiante.

1. Uniforme oficial

Damas	Varones
Buzo institucional Polera gris institucional Polera Blanca institucional Polar institucional.	Buzo institucional Polera gris institucional Polera Blanca institucional Polar institucional.

El uniforme oficial del establecimiento será el buzo institucional con la polera gris institucional.

Equipo para la clase de Educación Física
- Polera blanca institucional.
- Short (varones), calzas (damas) institucional.
-Zapatillas de Educación Física blancas o negras (sin dibujos, sin plataforma).
Los alumnos de Kínder a 4° deberán venir con el equipo puesto debajo el buzo y traer su polera blanca de recambio.
Los estudiantes de 5° a 8° deberán traer desde su casa, un bolso con el equipo de educación física (Shorto calza y polera blanca) y los útiles de aseo (toalla, jabón, peineta y desodorante).

1.2 Aseo e higiene personal

Damas:
Cabello limpio, ordenado con cintillo o tomado usando accesorios de colores institucionales y sin tinturas y/o cortes o peinados de fantasía o según la moda.
Caras sin maquillaje y accesorios que no son parte del uniforme (pañuelos, pulseras, collares). Uñas cortas sin pintura.

Varones:
Cabello limpio, ordenado sin tinturas, cortes o peinados de fantasía según la moda. Debe venir afeitado según se da el caso. Sin aros y todo tipo de accesorios.Uñas cortas.

No se permite dentro del establecimiento el uso de piercings, pulseras, collares, aros largos y cualquier tipo de elemento o prendas de vestir que no correspondan al uniforme, esto será supervisado por el Profesor Jefe e informado a sus apoderados.

X. REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

1.- HORARIO DE CLASES

1.1 La jornada

El Colegio tiene Jornada Completa. El ingreso y salida de los estudiantes es el siguiente:

Kinder: Se retirará del Establecimiento todos los días a las 15:15 hrs. Excepto el día viernes que se retirará a las 13:00 hrs.
Primer básico a octavo básico se retirarán todos los días a las 15:25 hrs. excepto el día viernes que será a las 13:00 hrs.

1.2- Atrasos

La puntualidad es un hábito que inserto en el respeto a sí mismo y en el trabajo de los demás adquiere una gran importancia como logro educativo, es así que, para nosotros será importante exigir a todo miembro de nuestra comunidad el esfuerzo por lograr este hábito, tanto para las actividades de clases, como de otro tipo.
Se considerará atraso el ingreso posterior a las 08:10 hrs. a la sala de clases.

Como una forma de reglamentar de manera clara la situación de **ATRASOS**, se establece el siguiente procedimiento:

- Todo atraso sin justificación será consignado como tal por el profesor a cargo de la 1era. hora de clases.
- Los alumnos que ingresan atrasados con justificativo médico (hora medico, exámenes) ingresarán a clases anotándose el atraso respectivo.
- Aquel alumno que llegue atrasado con justificación del apoderado, ingresará al establecimiento y se le considerará de igual forma como atrasado.
- Después de cumplir con tres (3) atrasos, el que incurra en un cuarto deberá presentarse con su apoderado al día siguiente en Dirección a primera hora a firmar la hoja de vida del estudiante en Libro de clases.

La reincidencia de esta conducta será causal para firmar carta de compromiso con el apoderadodel alumno para no repetir la falta.

2.- De las justificaciones por inasistencia a clases

- Es un derecho del niño asistir al 100% de las clases, por tanto debe: asistir a la totalidad de las actividades curriculares establecidas por los Planes y Programas de Estudio, Calendario escolar, Reglamento de Evaluación y promoción y Proyecto Educativo correspondientes.
- Se justifican las inasistencias a clases siempre que no correspondan a un día de prueba, dicha situación está contemplada en el reglamento de evaluación
- Las justificaciones por inasistencias a clases regulares y/o actividades extra programáticas deben ser presentadas, vía libreta de comunicaciones.
- Certificado Médico: Cada vez que el alumno falte a clases por enfermedad deberá justificar, adjuntando el Certificado Médico, el cual deberá contemplar los siguientes datos.

Nombre Completo del Alumno
Fecha de Inicio y Término de la Licencia
Diagnóstico, Tratamiento, Fecha de otorgamiento
Firma y Cédula de Identidad del Profesional.

NOTA: Los Certificados Médicos deberán presentarse el día de reingreso a clases y no en otra fecha vía libreta de comunicaciones. Esta norma es de carácter obligatoria.

3.- Horario de Atención de Profesores Jefes y de asignatura

Los Profesores Jefes y de asignatura cuentan con horario de entrevistas para estudiantes y apoderados. Todos los Profesores deberán dejar registros escritos del contenido de la entrevista, horario en que fue atendido el apoderado, si se trató de problemas conductuales o de rendimiento académico u otros en carpeta de atención de apoderados. Estos horarios serán informados vía libreta de comunicaciones o mail.

4- NORMAS REFERIDAS A VISITAS PEDAGÓGICAS Y SALIDAS AUTORIZADAS

4.1- Por visita pedagógica se entiende la salida programada por la Dirección del Colegio donde participa la totalidad de los alumnos con la finalidad de profundizar principalmente los objetivos del Proyecto Educativo, académicos, de formación y orientación vocacional de los alumnos.

Cada profesor podrá programar para un curso determinado una salida pedagógica fuera del establecimiento como parte de un objetivo de aprendizaje. Deberá informar y solicitar autorización a la Dirección del colegio con 20 días de anticipación.

Ambos tipos corresponden a salidas por un día dentro o fuera de la ciudad, a lugares de interés cultural: centros de investigación, universidades, industrias, museos, entre otros. Aquellas visitas realizadas dentro del horario de clases, para efectos de subvención escolar deben figurar como “cambio de actividad” y deben quedar registradas en el Libro de Clases oportunamente.

-Ser coordinada y dirigida por un Profesor Jefe o Profesor de asignatura quien será el responsable de la visita y acompañará a los alumnos hasta su regreso al colegio.

- Contar con la participación de algunos apoderados, uno por cada diez alumnos que viajan para un adecuado acompañamiento, en caso de que el profesor a cargo lo requiera.

-Tener autorización escrita en la libreta de comunicaciones, dos días antes de la salida, la cual deberá ser entregada al profesor a cargo de la visita.

- Asegurar que ningún alumno se margine de la actividad por motivos económicos. Para ello, el profesor responsable en conjunto con los apoderados, buscarán estrategias que permitan la participación de todos los alumnos. La inasistencia a ésta actividad debe ser justificada personalmente por el apoderado.

-Durante el desarrollo de la actividad, los estudiantes participantes se regirán por las normas de convivencia establecidas en el presente Reglamento.

-En el caso de que los estudiantes presentaran problemas de discapacidad o conductuales que pongan en riesgo su integridad física y la de su pares, deberán ser acompañados por un adulto responsable. De lo contrario el estudiante no asistirá a la visita.

4.2 -Salidas autorizadas

-El retiro de estudiantes durante la jornada, se permite siempre con un adulto responsable sea el apoderado o el suplente y en situaciones de extrema necesidad y en control médico, o dental, con presentación del respectivo comprobante.

-El apoderado titular podrá nombrar un apoderado suplente, quien lo reemplazará en situaciones de extrema urgencia cuando aquel no pueda comparecer personalmente al establecimiento para hacer retiro de su pupilo o entrevistas en caso necesario.

-En el caso de hijos de padres separados o en proceso de separación, los padres o tutores deben acercarse al Profesor Jefe u Orientación para conversar su situación personal. Si existiera la denegación de potestad de retiro de hijos para uno de los padres, esto debe ser acreditado con la documentación legal pertinente.

5. NORMAS DE PERMANENCIA EN EL COLEGIO

5.1-Se entiende como estudiante regular del colegio, aquel que esté matriculado reglamentariamente y cuyo apoderado(a) haya suscrito el respectivo contrato privado de prestación de servicios educacionales. Dicho contrato podrá ser renovado anualmente por mutuo y expreso acuerdo entre la Dirección del Colegio y cada uno de los apoderados, el que se expresará en la firma de un nuevo contrato, siendo ésta, la única forma de renovar la matrícula para el siguiente año.

5.2-La renovación del contrato privado de prestación de servicios educacionales de los estudiantes en el Colegio dependerá de un análisis global de su situación personal, en la cual se considerará el grado de adhesión a los principios y valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, el comportamiento del estudiante y el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento de convivencia.

Los siguientes parámetros se tendrán en cuenta para resolver al respecto:

- Los estudiantes deberán cumplir satisfactoriamente las normas de convivencia escolar.
- Los apoderados deberán cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el contrato privado de prestación de servicios educacionales y con las normas de convivencia escolar manteniendo una actitud constructiva, leal y de colaboración con el Colegio.

5.3- Ningún estudiante podrá ser expulsado o suspendido durante la vigencia del año escolar por razones que se deriven exclusivamente de motivos socioeconómicos o de rendimiento académico.

5.4- Se encuentra prohibido aplicar sanciones de cancelación de matrícula, suspensión o expulsión por causales que se deriven del rendimiento académico de los estudiantes, o por falta de textos escolares, uniforme escolar u otro material didáctico.

5.5- Se encuentra prohibido aplicar sanción de cancelación de matrícula por repitencia.

5.6- Se encuentra prohibido devolver a los estudiantes a sus hogares o negarles el ingreso al recinto educacional.

6.-NORMAS DE APELACIÓN A SANCIONES

6.1-Todo integrante de la comunidad tiene derecho a apelar, con fundamento y el debido respeto a la autoridad, frente a cualquier sanción derivada de una trasgresión a las normas contenidas en el presente Reglamento. El tiempo para apelar es de 15 días ocurrido el hecho. La investigación será realizada por la encargada de la Convivencia Escolar, contando con los mismos días para dicha investigación y dar una respuesta.

6.2-En situaciones especiales, luego de haber apelado y la respuesta no sea satisfactoria, podrá solicitar audiencia con la instancia inmediatamente superior. La Dirección se considera la última instancia luego de haber acudido a las anteriores conforme lo establece el conducto regular.

6.3- La Dirección presentará el caso ante el Comité de convivencia escolar, a los que se sumará el consejo de profesores, quienes analizarán el caso y determinarán si la decisión tomada se ajusta a reglamento. La respuesta a la apelación se informará mediante documento escrito en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de recepción de la apelación. Si el resultado de la apelación fuera negativo el apoderado no podrá solicitar una nueva revisión de la sanción aplicada.

7. RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES POR ACTITUDES Y CONDUCTAS QUE FORTALECEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El reconocimiento a los logros personales de sana convivencia y/o a la contribución en el fortalecimiento de las relaciones interpersonales a nivel de curso o Colegio, se realizará a través de las siguientes modalidades:

1° Premio al Perfil de Alumno Pehueniano.
2º -Premio al Mejor Rendimiento académico.
3º -Reconocimiento a todos los Alumnos.
4º -Reconocimiento público al curso o a los cursos destacado por mantener una sana convivencia escolar durante un mes.
5° Registro de la conducta destacada en la hoja de observaciones del libro de clases.
6° Reconocimiento público del comportamiento destacado entre sus pares.
7° Invitación del colegio a la familia, por los logros obtenido por el alumno.
8° Premio Evelyn Tapia, el reconocimiento al compañerismo entregado por sus pares.

Los dos primeros estímulos se traducen en un premio que se entrega en un acto al término de cada semestre. Los estudiantes que sean merecedores de este honor "**Alumno Pehueniano**" y "**Mejor Rendimiento**", serán premiados frente a la Comunidad Educativa.

El tercer reconocimiento consiste en el resaltar una cualidad de cada uno de los estudiantes del colegio a través de la entrega de un diploma, el cual se entrega en el Acto de Aniversario.

XI. MANUAL DE CONVIVENCIA: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

1. ASPECTOS QUE ASEGURAN Y NORMAN LA CONVIVENCIA ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Considerando las singularidades de cada uno de los procedimientos ante las faltas que transgreden losvalores que promovemos, el Colegio procurará:

a) Informar y escuchar al padre, madre y/o apoderado responsable del estudiante la falta y sanción aplicada.

b) Escuchar y ponderar la explicación o justificación que el estudiante entregue.

c) Indicar al estudiante expresamente la sanción por la falta cometida, la cual debe ser firmada para la toma de conocimiento, tanto del apoderado, como del estudiante. (En el caso del segundo ciclo)

2. PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión de Convivencia (PGCE) Escolar pretende fomentar todas aquellas acciones que están a favor del buen clima y la buena convivencia, donde la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias, nos permite obtener las condiciones necesarias para un buen pasar y un mejor aprendizaje. Junto con lo anterior, cabe destacar que el PGCE considera a cada integrante de la Comunidad Educativa, donde los directivos, docentes, asistentes de la educación, auxiliares, administrativos, estudiantes, padres y apoderados, tienen un rol protagónico en el mutuo cuidado de nuestra identidad y proyecto educativo.

3. VALORES QUE TRANSVERSAN NUESTROS PRINCIPIOS Y CONDUCTAS ESPERADAS

3.1 RESPONSABILIDAD

La responsabilidad es definida como el cumplimiento con el deber de asumir las consecuencias denuestros actos. Por su parte ser responsable también significa tratar de que todos nuestros actos sean realizados de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos.

- ✓ Asistir diariamente a clases.
- ✓ Justificar su inasistencia por escrito del apoderado en el mismo día que se reintegra a clases.
- ✓ Presentar certificado médico cuando la ausencia es por causa de enfermedad y dura más de dos días.
- ✓ Ser puntuales en su llegada y retiro dela jornada del Colegio.
- ✓ Respetar el procedimiento de ingreso a sus salas de clases
- ✓ Llevar y traer diariamente del colegio al hogar y viceversa la agenda escolar y hacer un uso adecuado de ella.
- ✓ Presentarse a las evaluaciones establecidas.
- ✓ Mantener sus cuadernos al día.
- ✓ Presentarse a clases, u otras actividades, con los materiales solicitados por los profesores(as).
- ✓ Presentarse aseados.
- ✓ Usar corte de pelo corto y limpio.
- ✓ Presentarse sin accesorios que no correspondan al uniforme oficial delColegio.
- ✓ Presentarse todos los días con el uniforme oficial

3.2 RESPETO:

Es el reconocimiento del valor de las personas. Esto permite una relación armónica entre los Integrantes de la comunidad, facilitando la convivencia.

- ✓ Solucionar los conflictos en forma pacífica a través del diálogo y consenso.
- ✓ Mantener correctos: modales, lenguaje ytrato dentro y fuera del establecimiento.
- ✓ Colaborar activamente en el mantenimiento del aseo de todas las dependencias del Colegio, especialmente en su sala de clases.
- ✓ Cuidar los materiales utilizados por losprofesores(as), para el logro de aprendizajes.
- ✓ Respetar los horarios y normas establecidas para la atención de los diferentes espacios del Colegio (laboratorio de computación, recreos, biblioteca, gimnasio, comedor y otros.)
- ✓ Mantener permanentemente una actitud de cuidado de la naturaleza en especial de las áreas verdes del colegio.
- ✓ Colaborar activamente con el mantenimiento del aseo en las diferentesinstalaciones del Colegio.
- ✓ Comportarse adecuadamente en todos los espacios y las actividades tanto internas como externas y actuar coherentemente con los valores del Colegio.
- ✓ Usa un vocabulario correcto, sin referirse a otros con apodo, vulgaridades, ofensasni groserías.

- ✓ Ser cortés y amable con las demás personas.
- ✓ Cuidar el medio ambiente procurando no dañarlo ni contaminarlo.
- ✓ Aceptar y valorar las diferencias individuales.
- ✓ Ser tolerante.
- ✓ Respetar la vida: mantener un estilo de vida saludable libre de alcohol, tabaco y otras drogas ilícitas.
- ✓ Mantener una actitud inclusiva de apertura, respetuosa, empática respecto a otras realidades ya sea de género, social, cultura, étnica o religiosa

3.3 **HONESTIDAD**

La honestidad es un valor o cualidad propia de los seres humanos que tiene una estrecha relación con los principios de verdad y justicia y con la integridad moral. Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones. Ser honestos y verdaderos implica asumir las consecuencias de las acciones en contrario realizadas. A su vez, implica no inducir a otros a la falta de honestidad.

- ✓ Todo alumno del colegio es responsable de cuidarsus pertenencias y las ajenas, éstas deben estar marcadas con el nombre y curso, en caso de pérdida y /o de encontrar algo que no es de su pertenencia, dejar constancia en Coordinación deconvivencia escolar.
- ✓ Hacer prevalecer la dignidad y el derecho de quien es víctima de un abuso.
- ✓ Especificar las prioridades en su quehacer y responder eficazmente a ellas.
- ✓ Proponerse metas y lograrlas, aún con sacrificio.
- ✓ Entender a los demás, cuando no responden a suvisión u opiniones personales.
- ✓ Respetar el parecer de la mayoría, cuando setrata de elegir lo mejor para el grupo.
- ✓ Plantearse críticamente frente a situaciones queno contribuyen a su crecimiento.
- ✓ Saber decir no, cuando la situación no se condicecon los valores y la moral cristiana.

4. ACCIONES U OMISIONES CONSIDERADAS FALTAS

El GRADO DE LA FALTA cuando la norma es transgredida se clasifica en:

FALTAS LEVES: Son aquellas que, si bien van en contra del proyecto o normativa del Colegio, son transgredidas por el alumno en una ocasión acotada y no tienen una connotación de falta grave.

FALTAS GRAVES: son aquellas que atentan contra los valores fundamentales que promueve el Proyecto Educativo del Colegio y que impiden mantener un buen clima y el bien común en la Comunidad Educativa

FALTAS MUY GRAVES: Se considerarán faltas muy graves aquellas que atentan contra la buena convivencia, integridad física y psicológica y que puedan constituir maltrato escolar.

FALTAS LEVES:

1. No presentar justificativo del apoderado cuando elestudiante ha faltado a clases.
2. Llegar atrasado a la sala o al lugar donde les correspondarealizar la clase.
3. Presentarse a clases sin portar la agenda escolar uocultarla cuando le fuere solicitada por un profesor.
4. Hacer uso inadecuado de la Agenda (sacar hojas concomunicaciones, romperla, rayarla, etc.).
5. No presentar firmadas las comunicaciones que losprofesores envían a los padres, madres y/o apoderados.
6. No anotar tareas y/o comunicaciones dadas por los(as)profesores(as).
7. Faltar en los días de evaluaciones programadas (entregade trabajos, evaluaciones, disertaciones) sin justificación.
8. No mantener sus cuadernos al día.
9. No desarrollar las actividades programadas para la clase.
10. No presentarse con los materiales solicitados para la clase.
11. Presentarse desaseado.
12. Rehusar la petición del Colegio de cortarse el pelo.
13. Utilizar adornos o accesorios que no formen parte deluniforme escolar.
14. Presentarse a clases sin el uniforme correspondiente.
15. Asistir al Colegio con prendas de vestir que no correspondan al uniforme escolar establecido.
16. Utilizar vestimentas que contengan palabras, expresiones y símbolos considerados inapropiados.
17. No utilizar el uniforme prescrito oficial de educación física.
18. No cumplir con los compromisos adquiridos con Orientación y/o Profesor Jefe, tales como Servicio pedagógico, Servicio comunitario, Mediación, Negociación y Arbitraje.
19. Traer y usar, hablar o jugar con aparatos tecnológicos en la sala declases y colegio en general.

FALTAS GRAVES:

1. Ensuciar, rayar y destruir mobiliario, muros u otras dependencias del Colegio. - Utilizar elementosdistractores en las clases (celulares, reproductores de música u otros objetos).
2. Romper en forma intencionada o por descuido los materiales utilizados para el desarrollo de la clase. Destruir trabajos o útiles escolares de compañeros, profesoras y profesores.
3. No respetar los horarios o normas de funcionamiento establecidos para cada una de las dependencias.
4. Saltar por la ventana, rejas y/o forzar la puerta de un espacio del colegio que se encuentre cerrado.
5. No respetar las normas establecidas en cada uno de los espacios del Colegio
6. Interrumpir constantemente las clases con chistes, bromas y/ conversaciones que no corresponden al contexto escolar.
7. Faltar el respeto en ceremonias de carácter litúrgicas, académicas, sociales o deportivas.
8. Tener un comportamiento inadecuado en espacios y actividades externas e internas especialmente cuando representa al Colegio.
9. No cuidar y destruir las áreas verdes del Colegio.
10. No respetar los símbolos religiosos, patrios y del Colegio, como también de otros colegios, instituciones, países,regiones o etnias.
11. Editar, promover o distribuir publicidad que vaya en desmedro de las personas o de la Institución educativa.
12. No respetar diversidades culturales, étnicas, de género y físicas.
13. Insultar a un compañero/a, asistentes de la educación, docente, apoderado o directivo, levantando la voz de forma inadecuada, propiciando garabatos o descalificativos, gestos y burlas.
14. No escuchar las orientaciones pedagógicas y formativas por parte de docentes o directivos.
15. Copiar en evaluaciones, trabajos o tareas.
16. Dejarse copiar.
17. Conseguir en forma impropia pruebas y/otrabajos.
18. Presentar trabajos realizados por adultos como suyos.
19. Incluir en trabajos a compañeros que noaportaron a su confección.
20. Esconder bienes de algún integrante de lacomunidad escolar o del Colegio.
21. Sacar sin autorización algún bien o material.
22. No ingresar al Establecimiento
23. No ingresar a clases estando dentro del establecimiento.
24. Abandonar la sala de clases sin autorización.
25. Ingresar a una sala de clases y/u otro espacio del colegio sin autorización.
26. Utilizar servicios higiénicos que no correspondan a su curso.

FALTAS MUY GRAVES

1. Participar activa y sostenidamente en agresiones físicas o sicológicas contra estudiantes, profesores u otro miembrode la comunidad en forma oral, gestual, escrita, virtual.
2. Participar en riñas, golpizas o actividades violentas dentro del colegio.
3. Consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, pastillas psicotrópicas sin indicación médica, vaporizadores, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional, en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste, o mientras vista el uniforme institucional.
4. Falsificar comunicaciones, justificativos o firmas.
5. Adulterar notas.
6. Mentir o dar información incorrecta para encubrir acciones deshonestas propias o ajenas.

7. Robar o hurtar

8. Difamar a algún miembro de la Comunidad Educativa, ya sea vía escrita, oral o mediante redes sociales
9. Promover comentarios mal intencionados que generen discusiones innecesarias, amenazas descalificaciones verbales y/o escritas a través de cualquier medio dentro y fuera del colegio.
10. Usar artefactos tecnológicos para poner en riesgo la imagen y la integridad de las personas en general de la comunidad educativa.
11. Visitar o descargar páginas de contenido erótico.
12. Filmar, fotografiar o grabar con o sin autorización en la sala de clases, espacios comunes y/u otros recintos reservados del colegio.

FALTA GRAVÍSIMA: La que resulta de un acto cometido por cualquier miembro de la comunidad educativa, que afecta gravemente la convivencia escolar y/o que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

5. MEDIDAS APLICABLES A LAS FALTAS ESTABLECIDAS

EL DEBIDO PROCESO Debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria y se sustenta en la información disponible y formal del Colegio.
El debido proceso, se traduce en los siguientes derechos del /los involucrados y su familia:
1. Conocer a qué se enfrenta.
2. Conocer la conducta por la que se le pretende sancionar.
3. Derecho a hacer descargos, ser oído y acompañar con pruebas.
4. Derecho a esperar una resolución en un plazo razonable.
5. Derecho a solicitar la revisión de la medida.

Cada uno de los procedimientos y sanciones, en la práctica pedagógica propia del Colegio, va acompañado de aspectos formativos que buscan fortalecer la internalización de principios, valores y el desarrollo de una moral autónoma, asegurándoles una vida ciudadana libre, coherente y responsable, moral y éticamente confiable

Los procedimientos, medidas y sanciones que contempla este reglamento deben tener un carácter netamente formativo para la comunidad en su conjunto. De acuerdo a esto, se procederá conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación para el afectado y la formación del responsable.
Al momento de determinar la sanción o medida a aplicar se considerarán los siguientes criterios:

La edad, la etapa de desarrollo y la madurez de las partes involucradas.
La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
La discapacidad o indefensión del afectado.
La existencia de una posición superior, ya sea por envergadura física, autoridad u otra.
La conducta anterior del responsable.

Constituirá una circunstancia atenuante respecto de las faltas las siguientes:
-El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral;
-El carácter ocasional de la conducta, vale decir, una conducta anterior intachable;

-La ausencia de intencionalidad: cuando se comprueba que la acción tiene un carácter de accidente,vale decir un suceso o consecuencia imprevista;

-Cuando se detecta una condicionante psicosocial que afecta la conducta del estudiante; y,
-Mantener durante la investigación una actitud colaborativa y veraz acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimientode los hechos.

Constituirá una circunstancia agravante respecto de las faltas el hecho de que éstas secometan:
-La reiteración de faltas
-En contra de una persona determinada en forma reiterada;
-Bajo amenaza;
-Actuando en grupo;

-En lugares solitarios o sin supervisión ni vigilancia;
-Abusando de una posición o condición superior, ya sea física, moral o de otra índole;
-Aprovechándose de la discapacidad, debilidad o indefensión del afectado; y, Amparándose en el anonimato o en una identidad falsa.

Las medidas aplicables son:
5. Medidas de apoyo pedagógico: Son medidas de apoyo pedagógico aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan y –si fuere posible- reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión. Se reconocen las siguientes medidas:

5.1 Las medidas formativas: Son aquellas que permiten al estudiante aprender reflexivamente que la conducta realizada altera la buena convivencia, a responsabilizarse de las consecuencias de ella y se manifiesta en cambios de su conducta. Su aplicación corresponde al docente o asistenteque presencia o se le informe la falta. Son medidas pedagógicas formativas:
Dialogar con el estudiante y hacerle ver lo inadecuado de su acción. Este diálogo es fundamental y lo debe ejecutar el /la docente o asistente de la educación que presencia o se le informa la acción. Esta medida siempre debe estar presente al momento en que se detecte una falta.
Comprometerse a no reiterar la conducta.
Monitoreo del docente para superar la conducta

5.2 Las medidas reparatorias: Son acciones concretas que, una vez tomada conciencia del impacto de la conducta, permiten al o los estudiantes resarcir el daño moral o material provocado a la buena convivencia. Esta acción debe ser absolutamente voluntaria, la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo:
Presentación formal de disculpas a la o las personas afectadas, públicas o privadas según sea el caso. En caso de que el daño sea a un bien material o pertenencia de algún integrante de la Comunidad, este deberá ser repuesto en forma íntegra.
Completar las actividades de aprendizaje no desarrolladas a fin de restituir los saberes afectados.
Servicio en favor de la comunidad. Por ejemplo: apoyar actividades de aprendizaje de otros estudiantes, limpiar su espacio educativo; mesas o paredes rayadas; ordenar mobiliario escolar; etc.

6. **Las medidas disciplinarias**. Son aquellas asignadas a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en este Reglamento Interno, e implican una sanción consecuencia de la magnitud del daño moral o material causado por el estudiante a la buena convivencia, las que se graduarán de acuerdo con el tipo de falta según se indica:

a) FALTA LEVE: Ante una falta de estas características se debe:
Registrar una observación en la hoja de observaciones de faltas leves en el Libro de Clases que dé cuenta de la conducta y darla a conocer al o la estudiante y al apoderado mediante libreta de comunicaciones o mail oficial.
Acuerdo de compromiso de no reincidencia.

b) FALTA GRAVE: Ante una falta de estas características se debe:
Registrar una observación en la hoja de observaciones significativas del Libro de Clases que dé cuenta de la recurrencia de la conducta, darla a conocer al o la estudiante e informar al apoderado por escrito en la libreta de comunicaciones o mail oficial.
Registrar un acta de compromiso de no reincidencia y/o reparación del daño causado, firmada por el apoderado.
Seguimiento del compromiso establecido en el acta correspondiente, por parte del profesor jefe.

c) FALTA MUY GRAVE: Ante una falta de estas características se deberá proceder dependiendo del hecho, según se indica:
Si la falta que se registra corresponde a la descritas en acciones consideradas faltas muy graves, se debe registrar una observación en la hoja de observaciones del Libro de Clases que dé cuenta de la gravedad de la conducta, darla a conocer al o la estudiante, y el profesor jefe citará al apoderado al día siguiente para que conozca de la falta y firme el registro de observaciones y comprometa el cumplimiento de la norma. Se aplicará la medida disciplinaria de 1 a 3 días de suspensión.

FALTA GRAVÍSIMA: El estudiante que cometa una falta de estas características, será expulsado del establecimiento educacional, sanción que será informada a la Superintendencia de Educación, enviando los antecedentes que sirvieron de base para su aplicación. Los antecedentes, cuando corresponda, serán puestos en conocimiento del Ministerio Público, según lo dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal. En todo caso, en resguardo del principio de debido proceso, el estudiante o el apoderado, conjunta o indistintamente, podrán apelar de la medida ante el Director del Establecimiento, aportando nuevos antecedentes, para que éste evalúe en última instancia la sanción aplicada.

NOTA: Todas las faltas al presente reglamento de Convivencia Escolar y al proceso que se enfrenta serán comunicadas tanto al estudiante como al apoderado a través de la libreta de comunicaciones o mail oficial y/o entrevista de apoderados según corresponda a la falta. En el caso en que no se presente el apoderado según se solicite su presencia para tomar conocimiento se le enviará una carta certificada a la dirección del apoderado consignada en la ficha de matrícula.

7. MEDIDAS DE APOYO PSICOSOCIAL PARA ESTUDIANTES EN RIESGO SOCIOEDUCATIVO

Para aquellos estudiantes que presenten un riesgo socioeducativo que ponga en peligro su continuidad en el sistema educativo (embarazo, padre o madre adolescente, disfunción familiar severa, consumo de drogas y/o alcohol, maltrato u otros factores externos que pueden afectar la conducta del estudiante) se establecerán medidas de apoyo psicosocial tendientes a evitar su deserción escolar. Por ejemplo:
Derivación interna a Orientación
Derivación a especialistas con informe institucional.
Integración a programas de apoyo en organismo especialista o protección de derechos del niño.
Proveer al docente de estrategias básicas para acompañar al estudiante según sugerencias del profesional tratante o especialista del colegio.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde la amonestación verbal hasta la cancelación de matrícula de manera progresiva, salvo en las faltas gravísimas sancionadas con la expulsión del establecimiento educacional. Se identifican las siguientes medidas disciplinarias aplicables a las faltas a la buena convivencia.

AMONESTACION VERBAL: La efectuará cualquier docente o inspector, dialogando personalmente con el alumno durante la jornada.

AMONESTACION ESCRITA: La efectuará cualquier docente o directivo, dejando constancia en el libro de clases, dando a conocer al estudiante la sanción y a su apoderado mediante libreta de comunicaciones.

CITACION DEL APODERADO: Realizada por cualquier docente o Directivo que declare la falta dentro de los horarios determinados para este fin.

SUSPENSION DE CLASES: La suspensión al hogar y los días que suponga, se hará de acuerdo la gravedad de la falta. La medida disciplinaria se aplicará en forma extraordinaria, extrema y excepcional, en los casos en que la ausencia del alumno se hace indispensable para no poner en riesgo la integridad física, psicológica y/o moral del propio alumno o de otro miembro de la comunidad escolar. La suspensión se puede realizar por un plazo máximo de 3 días hábiles. Se notificará al apoderado dejando constancia escrita y en entrevista en forma presencial. La sanción debe tener carácter formativo, dándole un periodo para reflexionar y permitirle al estudiante aprender del error y de sus consecuencias e idealmente reparar el daño causado con la falta. Es por ello por lo que se insta a los apoderados a dirigir sus esfuerzos en este mismo sentido, promoviendo la reflexión sobre la falta en dicho período y provocar un cambio adecuado en la conducta del alumno.

FIRMA DE COMPROMISO: Si hubiese reiteración de faltas y no hay modificación de conducta se firmará con el apoderado y el estudiante un compromiso de cambio de conducta, a evaluar en un periodo determinado.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA: Es aquella que, teniendo un carácter pedagógico formativo, se aplica un estudiante que ha incurrido en faltas graves. Esta sanción se informará oportunamente al apoderado y se decidirá desde la Dirección en conjunto con el área de Convivencia Escolar y Orientación, el profesor jefe, y los docentes responsables de las unidades respectivas. Se revisará la condicionalidad al finalizar cada semestre por Dirección y el consejo de profesores para prolongarla o retirarla.

CANCELACION DE MATRÍCULA: Esta medida será aplicada por el Director, previa convocatoria al Consejo de Profesores del nivel respectivo para revisar y decidir en casos de aquellos estudiantes que no cumplan con los compromisos y requisitos establecidos para superar la condicionalidad y, en consecuencia, reiteran faltas graves. La medida de cancelación de matrícula será comunicada en forma oral y escita mediante entrevista al apoderado quien debe tomar conocimiento de la medida mediante su firma. Esta medida no podrá ser adoptada.

EXPULSIÓN: La expulsión de un estudiante será aplicable cuando se trate de una conducta que cause daño a la integridad física o psíquica a cualquiera de los miembros de la comunidad escolar o de terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Colegio.

NOTA: Las medidas como reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia solo a rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Apelación a las medidas

El apoderado tiene derecho a apelar a las medidas dentro de 15 días de su notificación, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El director una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación.

8. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

Diálogo Formativo: Es una instancia de conversación con el estudiante y que le permita una reflexión ante su falta.
Lo desarrolla el docente, mediador o quien corresponda, en el momento y espacio que ocurre la falta. Se informa al profesor jefe.

La Negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, las que se explicitan en un compromiso verbal.
Lo desarrolla el docente, mediador o quien corresponda, en el momento y espacio que ocurre la falta; dependiendo de la gravedad de la situación, será derivado a Orientación.

Se informa al profesor jefe y se informa al apoderado del proceso conductual de su hijo.

Arbitraje: Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la dificultad educativa. Se espera que a través del diálogo, se indague para una solución justa y formativa para las partes involucradas.
Se cita a los estudiantes.
Lo desarrolla el docente, mediador o quien corresponda, en el momento y espacio que ocurre la falta.
Si la falta cometida se encuentra tipificada en un grado grave o muy grave, será derivado a Dirección para aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.
Se guía el proceso de los responsables descritos en la definición, con el objetivo de ejecutar el RICE.
Se aplican los procesos de faltas conducentes a una sanción disciplinaria.
Se informa al apoderado del proceso conductual de su hijo.

Mediación: Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo.
Lo desarrolla el docente, mediador o compañeros de curso con el objetivo de buscar acuerdos entre estudiante y docente u otros. En el caso de realizarse este proceso posterior a una resolución de conflictos consensuado con los estudiantes y sus familias, el equipo de Orientación y Convivencia Escolar mediará esta situación. Se informa al apoderado del proceso conductual de su hijo.

XII. NORMAS DE CONVIVENCIA PADRES Y APODERADOS

1. De los compromisos del apoderado

Si entendemos que la labor educativa es un trabajo en equipo, los apoderados deberán cumplir roles y funciones que no pueden ser reemplazados. Éste debe crear las condiciones necesarias para que el estudiante asuma plenamente su rol. Comprometerse en la tarea educativa de su pupilo (a), en una relación cordial y efectiva con los profesores y directivos, respetando las decisiones que ellos acuerden. Apoyar en forma sistemática y concreta la acción relacionada con la formación valórica, de hábitos y del comportamiento que desarrolla el colegio para sus hijos como apoyo a la labor educativa de la familia.
Se entenderá como apoderado al padre, madre o representante tutor legal. Si se diera el caso de ser padres separados un documento que avale la tuición y el retiro de los hijos de Establecimiento. Si existiera una orden de alejamiento deberá informar y quedar por escrito en registro de entrevistas en el libro de clases. Para resguardar dicha resolución debe adjuntar la fotocopia legalizada del Tribunal de familia.

1. El apoderado tiene derecho a:

-Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
-Ser atendido por el personal directivo, docente y administrativo del colegio en los horariosestablecidos para ese fin y respetando adecuadamente los conductos regulares.
-Recibir la información académica o formativa, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos justificados por escrito y bajo firma personal
-Participar en todas las actividades programadas para las familias de la comunidad educativa
-Recibir orientación y apoyo para desarrollar su rol de padre, madre y apoderado.

2. Es deber del apoderado:

-Proveer la lista de materiales y útiles necesarios complementarios al Proceso de Enseñanza-aprendizaje.
-Proveer, controlar y reponer los recursos y útiles necesarios para llevar a cabo el programa de rutina de hábitos; de presentación e higiene personal, aseo y orden de las salas y de alimentación.
-Firmar todos los cuadernos del estudiante los fines de semana registrando la fecha.
-Responder por los daños que el estudiante haga a las instalaciones y muebles del colegio, cancelando el valor de reposición o reparación de este.
-Autorizar y apoyar el programa de visitas pedagógicas de su hijo (a) realizadas durante el año ya que estas constituyen parte del aprendizaje, enviando el dinero y la autorización correspondiente el día que se solicite. Sin la autorización escrita y el costo de esta, el estudiante deberá permanece en el establecimiento. No se aceptarán autorizaciones telefónicas. El estudiante que no tenga un buen comportamiento en la visita deberá ser acompañado por el apoderado de lo contrario no podrá asistir.
-Justificar la inasistencia por medio de la libreta de comunicaciones el día se presente a clases Los Certificados Médicos deberán presentarse el día de reingreso a clases y no en otra fecha vía libreta de comunicaciones.
-Respetar los horarios de entrada y salida de su pupilo.
-Si se diera el caso de una estudiante embarazada no existirá impedimento o interrupción de su proceso educativo por parte del colegio y los padres deberán acompañar a sus hijos con un clima propicio desde sus hogares para la continuidad de sus estudios.
-La libreta de comunicaciones del Colegio es de uso fundamental por que representa el medio de comunicación entre el hogar y el colegio y viceversa, además contiene impresa información relevante que es necesario que el apoderado conozca y revise permanentemente por lo tanto deberá:
Tenerla plastificada.

Revisarla completa diariamente.
En caso de extravió deberá reponerla en un plazo no superior a 3 días.

Firmar toda comunicación recibida o enviada.
Utilizarla como único medio valido para enviar comunicaciones y justificativos.
-Mantener una relación positiva, respetuosa, de colaboración y apoyo con la Dirección, docente, apoderado, estudiantes y todo miembro de la comunidad escolar. Cuando esta relación no se cumpla en los términos expresados, se citará a entrevista.
-Conocer, respetar y cumplir el reglamento de convivencia escolar.
-Fomentar y velar por la orientación de sus hijos en los valores que el Colegio promueve desde el Proyecto Educativo.
-Asistir puntualmente a todas las reuniones o citaciones que el profesor jefe, de asignatura o directivos y docentes les llame, registrando su cumplimiento y presencia mediante su firma en la lista de asistencia o registro de entrevista.
-Promover en la comunidad educativa y especialmente al interior de su curso, un ambiente formativo, educado, respetuoso, tolerante y de crecimiento comunitario, evitando en todas las instancias comentarios malintencionados, discusiones innecesarias, amenazas, descalificaciones gestuales, verbales , escritas o por medio de internet a cualquier miembro de la comunidad escolar
-Respetar los acuerdos tomados dentro de las reuniones, entrevistas o cualquier otra actividad.
- Responsabilizarse que el estudiante asista diariamente al Colegio y a la totalidad de la jornada y se presente: puntualmente, correctamente uniformado, portando diariamente sus materiales escolares.
-Tomar conocimiento y firmar las informaciones o comunicaciones que el Colegio envía.

En el caso de los alumnos con algún tratamiento deberá hacerlo desde la casa ya que nuestro Colegio **no proporcionará ningún tipo de medicamento**. En caso de ser urgente y necesario durante la jornada escolar deberá hacerlo por escrito dejando claras indicaciones y autorizando al profesor jefe para administrarlo.

-El apoderado deberá enviar el almuerzo con su pupilo al inicio de la jornada en un termo especial, de buena calidad, para conservar en buen estado el alimento, en una lonchera con el nombre y curso del estudiante. Dentro de la lonchera se sugiere traer el plato, el servicio y el individual que serán llevados diariamente a la casa para su aseo. En caso de descomposición del almuerzo se llamará al apoderado para dar aviso.
-El apoderado de todo postulante que ingrese al establecimiento en calidad de alumno regular que presente alguna dificultad de orden cognitivo, social, afectivo, psicológico o físico deberá firmar un compromiso de requerimientos necesarios que el profesor (Colegio) solicite para que su pupilo pueda desarrollarse y tener un proceso de aprendizaje normal.
-Cumplir con la responsabilidad del pago de escolaridad en los plazos acordados.
Cumplir en los plazos estipulados con las fechas de matrícula y retiro de documentación pertinente. El Colegio se reservará el derecho de hacer uso de esa vacante si estos plazos no se respetan.
-Informar oportunamente al profesor jefe cualquier situación de conflicto o peligro que aqueje a su hijo(a) u otro estudiante, respetando el conducto regular.
-Respetar los criterios y normas establecidos por el Colegio en relación a: paseos de curso, visitas pedagógicas y solidarias, ceremonias, licenciaturas y graduaciones.
-Responsabilizarse por las opiniones que emitan respecto a problemas institucionales y/o del personal vinculado al colegio y que provoquen un perjuicio a su imagen privada, pública o prestigio. El colegio podrá seguir las acciones legales que la ley establezca con objeto de reparar el mal causado.

3. PROCEDIMIENTOS AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL APODERADO.

Entrevista personal: Conversación o entrevista con el Apoderado, en la instancia correspondiente, acerca de la situación n ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida y establecer compromisos.

Amonestación escrita: Carta escrita, enviada por la instancia correspondiente, ante la presencia de una falta grave o la reiteración de falta leve.

Suspensión temporal: Suspensión temporal del Colegio como Apoderado. En tal situación, el apoderado deberá nombrar un apoderado reemplazante. Tiempo para que demuestre un cambio de comportamiento y evaluar.

Cambio de apoderado.

DISPOSICIONES FINALES

Todas las gestiones que deriven de la aplicación del presente reglamento deben ser informadas a través de los consejos de Convivencia escolar y deben ser del conocimiento de la Dirección del colegio.

Toda modificación que se realice será comunicada oficialmente a los diversos estamentos de la comunidad.

XIII.PROTOCOLO DE SEGURIDAD

El colegio Pehuén, atendiendo a la realidad presente en la actualidad en diversos establecimientos educacionales del país, donde la seguridad ha sido vulnerada poniendo en peligro la integridad de sus estudiantes, se ha impuesto la misión de fortalecer los estándares de calidad en lo que a seguridad interna se refiere, a fin de brindar condiciones adecuadas para el aprendizaje a los alumnos y alumnas que son acogidos en nuestras aulas. Los procedimientos se detallan a continuación:

11.1-Ingreso de público al establecimiento

El ingreso de cualquier adulto o persona ajena a nuestro Establecimiento, deberá ser autorizado por el equipo directivo en compañía de algún funcionario del colegio.

11.2-Retiro de estudiantes del establecimiento

Los funcionarios encargados de realizar la salida de alumnos del establecimiento deben informar a los apoderados que se autorizará la salida de estudiantes durante la jornada de clases, sólo en casos de extrema necesidad.

Se encuentra prohibida la salida de estudiantes del establecimiento solicitada a través de telefonía o comunicaciones escritas, salvo situaciones de extrema necesidad como fallecimiento o accidentes, la cual será autorizada por Dirección. La salida de los estudiantes durante la jornada de clases se realizará sólo en compañía del apoderado titular o suplente registrado en el establecimiento.

11.3-Salida de estudiantes del establecimiento

-A la salida de clases las educadoras, y docentes han de entregar a los estudiantesen Portería, a los padres, madres, apoderados y/o personas debidamente autorizadas.

-Los estudiantes que utilizan el transporte escolar, deben dirigirse al lugar establecido para los transportistas al interior del Colegio.

-Será responsabilidad del padre, madre y/o apoderado dar aviso a los transportistas sobre la inasistencia a clases, cambios de horarios o cuando el estudiante será retirado por otra persona.

-Los estudiantes que se van solos a sus casas, deberán traer la autorización escrita del padre, madre y /o apoderado en la Agenda escolar, para garantizar la salida del establecimiento.

-Cuando un estudiante requiera salir del Colegio durante la jornada escolar, debe mostrar la comunicación escrita en la libreta en la primera hora de clases solicitando el pase correspondiente. El padre, madre y/o apoderado debe esperarlo en la oficina.

11.4-<u>Proceso de admisión</u>

Los apoderados de los postulantes al establecimiento, podrán visitar las dependencias, siendo acompañados en su visita por Directivos del establecimiento.

<u>11.5-Atención de alumnos</u>

Toda atención de estudiantes por parte de Dirección, Encargada de convivencia escolar, Unidad Técnico Pedagógica, y docentes debe ser realizada en las oficinas o salas correspondientes con la puerta abierta o en lugares donde exista una adecuada visión de los entrevistados.

Cuando la temática que motiva la entrevista sea de carácter delicado y extremadamente relevante, la entrevista debe ser realizada por dos funcionarios de la institución.

11.6- <u>De los estudiantes no retirados a la hora de salida.</u>

Luego del horario de salida, los estudiantes que aún permanecen al interior del Colegio serán supervisados durante 10 minutos por las asistentes de educación. Después de este tiempo permanecensin presencia directa de un adulto.

Los padres, madres y/o apoderados que reiteradamente lleguen fuera de horario a retirar a sus hijos serán contactados por Dirección para que justifiquen y expliquen dicha situación. Esta situación expone a los estudiantes a accidentes y percances, por lo que es responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados retirar a tiempo a sus hijos e hijas.

11.7- <u>De la atención a estudiantes enfermos o accidentados.</u>

En el Colegio se brinda atención de Primeros Auxilios en caso de accidente escolar. Dentro de la función que cumple no se considera la atención a los estudiantes con heridas sufridas fuera del Colegio, ni tampoco la aplicación de tratamientos médicos (salvo casos excepcionales).

Frente a un accidente de cuidado, se brindan los primeros auxilios, se informa inmediatamente al padre, madre y/o apoderado o a un adulto debidamente autorizado de su familia para que cumpla con trasladarlo al centro de atención primaria (seguro escolar). En caso de riesgo vital el colegio avisará al padre, madre y/o apoderado o a un adulto debidamente autorizado de su familia y realizará el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, acompañado de un funcionario del colegio.

Según el artículo 24 de seguro escolar de accidente, el colegio cuenta con los beneficios que otorga la ley 16.744 y decreto 313, que corresponde a atenciones recibidas exclusivamente en establecimiento público del Servicio Nacional De Salud; no en clínicas privadas.

El seguro escolar cubre toda la atención recibida por el estudiante mientras dure su tratamiento y recuperación en el establecimiento público. Si el apoderado opta por la atención médica particular, corresponderá a él asumir los gastos en que incurra.

11.8- Normas básicas de seguridad para prevenir accidentes escolares

Entre su casa y el colegio:

a) Salir oportunamente para evitar apuros y atrasos
b) No distraerse en el trayecto hablando con desconocidos, escuchando música o hablando porcelular.
c) No atravesar la calle sin antes fijarse si vienen vehículos cerca. No atravesar corriendo.

Dentro del establecimiento:

a) No correr en los pasillos
b) Evitar subirse a partes altas
c) No jugar con objetos cortantes como palos o piedras
d) Evitar empujones y golpes
e) Si se siente enfermo avise al profesor que se encuentre más cercano
f) No levantarse después de recibir un golpe en la cabeza y avisar lo sucedido

De regreso a su casa:

a) Irse de inmediato a su hogar sin distraerse en el camino
b) Antes de retirarse con la persona encargada de su transporte avise al profesor de turno

11.**9-PASEOS DE ESTUDIOS**

El establecimiento no promueve, ni avala paseos o giras de estudio.